ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2011, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL
RESPONSABLE:	JUAN CAMILO BURBANO SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PLAN DE ADQUISICIONES:	INCLUIDO SI _X_ NO __
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial que forma parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales, de conformidad con el Articulo 298 de la Constitución Nacional y el Articulo 2 de la Ley 2200 de 2022.

La Secretaría General Departamental tiene, entre otras, la función de propender por la correcta operación de todos los bienes de propiedad y uso del Departamento, para desarrollar todas las actividades el personal de planta como los contratistas debe contar con herramientas de trabajo para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la administración, buscando una efectiva y correcta prestación del Servicio.

Es por ello que la secretaria general debe adelantar un proceso de selección que permita, celebrar un contrato de suministro de equipos de ferretería y luminarias, con los que se logre realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento de La Guajira. Estos mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán de acuerdo a la programación realizada de acuerdo a los requerimientos que se reciban a diario de las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento de La Guajira.

Que la Gobernación de La Guajira, no cuenta dentro de sus inventarios, con los elementos necesarios para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento de los diferentes bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias de la entidad, razón por la cual, se debe adelantar un proceso de selección que permita la suscripción de un contrato con el que se adquieran dichos elementos de tal manera que supla la necesidad del servicio de forma rápida y eficiente

Que el Artículo 2° de la Constitución de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución entre otros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben mantenerse en buen funcionamiento para lograr asegurar esos fines.

Así la Secretaria General Departamental, realizando una evaluación de las necesidades básicas de funcionamiento que presenta la entidad, en aras de ofrecer soluciones oportunas, eficientes y eficaces a las situaciones adversas que en este ámbito se presenten, proporcionando a sus funcionarios las mejores condiciones laborales como contribución al cumplimiento de los principios de la función publica y a la mejor prestación de los servicios a la comunidad, evaluó distintas dependencias para verificar sus necesidades las cuales fueron consolidadas y presupuestadas de una forma equitativa y maximizada, para darle la solución debida.

El Decreto Numero 090 de 2023, establece que, es función de la Secretaria General Formular las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los recursos físicos, materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios de la Gobernación de La Guajira. Esto no solo optimiza el funcionamiento interno de la institución, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, dada la necesidad de mantener las instalaciones de la Gobernación de La Guajira y sus dependencias en óptimas condiciones, se requiere material y herramientas para atender los diferentes requerimientos, los cuales son utilizados para arreglos o mantenimientos preventivos o correctivos, teniendo en cuenta las necesidades de cada sede, así como insumos necesarios para garantizar su funcionalidad.

Por lo anterior, en aplicación de la estrategia de mejorar las condiciones locativas de las áreas de las diferentes dependencias de la Gobernación de La Guajira y mantener el bienestar laboral y buen ambiente en todas sus oficinas, la administración requiere dar inicio a un proceso de selección de Mínima Cuantía, en aras de contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Finalmente, en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Departamento de La Guajira, en cumplimiento de dichas disposiciones, realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: La adquisición y provisión de los elementos de ferretería y luminaria, es con el objetivo de atender las necesidades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo en todas las dependencias de la Gobernación de La Guajira. Esto implica la entrega puntual y en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas de los insumos necesarios para mantener las instalaciones en buen estado de funcionamiento y seguridad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en la Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, que forma parte integral de los estudios.

Condiciones técnicas para la ejecución del contrato el cual se detalla a continuación en la ficha técnica.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	ADAPTADOR MACHO PVC 1	Sistema de acople en rosca que permite una fácil instalación manual o a través de herramientas, cuerpo totalmente en PVC inmune a la corrosión, color blanco.	6
2	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2	Sistema de acople en rosca que permite una fácil instalación manual o a través de herramientas, cuerpo totalmente en PVC inmune a la corrosión. color blanco.	6
3	AMARRE PARA TECHO	Amarre metálico con tapa plástica es especial para darle firmeza a las tejas a la hora de instalarlas, fija los techos con solidez brindándote toda la seguridad.	75
4	ANTICORROSIVO GRIS	Pintura anticorrosiva base solvente de acabado mate y brillante, brinda protección a superficies metálicas, previniendo la corrosión, mejorado la resistencia y	4

		durabilidad, cuando se aplique esmaltes de secado al aire.	
5	BREAKER 1P 20A ENCHUFABLE	Interruptor termomagnético ideal para proteger contra sobrecargas y cortocircuitos. Tiene 1 Polo, capacidad de 20 amperios, capacidad de corte de 10 kA.	9
6	BROCHA CERDA MONA 2	Brocha cerda mona, profesional, de calidad, con cerdas naturales, mango plástico.	7
7	BROCHA CERDA MONA 4	Brocha cerda mona, profesional, de calidad garantizada, con cerdas naturales, mango plástico negro y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento	8
8	CABLE 7 HILOS #12 X 100 MTS	Cable eléctrico #12 AWG 7 hilos THHN CU 90°C 600V .	400
9	CABLE DUPLEX 2X12 X METROS	Extensiones SPT – CL Uso liviano: Abastecimiento de energía eléctrica en baja tensión para aparatos electrodomésticos. SPT – CP Uso pesado, SPT – CR (Uso rudo): Alimentadores de energía para equipos de refrigeración.	200
10	CABLE ENCAUCHETADO 3X16 X METROS	Cables flexibles multiconductor compuesto de dos, tres, cuatro o cinco conductores de cobre blando, con aislamiento individual en policloruro de vinilo (PVC) a 90°C, y chaqueta exterior en policloruro de vinilo (PVC) a 60°C. Conductor de cobre suave, Flexible, 99,9% puro, cableado clase K o J.	100
11	CABLE UTP CAT 6E CCA INTERIOR X METROS	Fabricado con CCA (Copper Clad Aluminium / Aluminio Revestido en Cobre). Rollo de cable UTP Categoría 6 (CCTV). Color: Blanco. Uso: Interior.	120
12	CAJA 2X4 PESADA	Caja eléctrica plástica 2x4 pesada protege tus conexiones eléctricas con la caja 2x4 plástica diseñada con durabilidad y facilidad de instalación esta caja perfecta para proyectos de tamaño compacto.	40
13	CAJA MINI BREAKER DE 2 PUETSOS	Caja de protección para interruptores termomagnéticos de 2 polos, del tipo Riel DIN, o de 1 polo con línea de neutro con protección residual para garantizar la seguridad en duchas eléctricas, aires acondicionados, equipos de calefacción, equipos de protección de redes estructuradas, estabilizadores de corriente, circuitos de iluminación, etc.	12
14	CAJA OCTAGONAL	Caja octagonal pvc Ideal para instalar sensores o portalámparas (plafones) en instalaciones incrustadas.	24
15	CAJA SOBRE CANALETA	Caja con dimensionamiento prepicado para todos los tamaños de canaletas. knock-outs laterales sugeridos para instalación con conector tipo EMT o conector prensa estopa. La posición de los knock-outs garantiza la perpendicularidad en la conexión de tuberías.	48
16	CANALETA PLASTICA 12MM*8MM*2MT ADHESIVO	Canaleta Plástica 12 mm x 8 mm x 2 metros con Adhesivo, es una solución práctica y estética para la organización de cables y conductos en hogares y oficinas.	32
17	CANALETA PLASTICA 20MM*10MM*2MT ADHESIVO	Canaleta Plástica 20MM*10MM*2MT con Adhesivo, es una solución práctica y estética para la organización de cables y conductos en hogares y oficinas.	50
18	CANDADO DE SEGURIDAD DE 50MM	Arco cromado de acero endurecido con resistencia al corte. Con protector de caucho alrededor del arco contra filtraciones de agua. Sistema de cilindro de 5 pines / guardas para mayor seguridad. Cilindro con resortes de acero inoxidable para mayor resistencia a la corrosión.	4
19	CLAVIJA CON POLO A TIERRA	Clavija con cubierta de caucho, con polo a tierra, con arandela atornillable.	12
20	CLAVIJA SENCILLA FONDO AMARILLO	Clavija con cubierta de caucho, con polo a tierra, con arandela atornillable. Para realizar instalaciones de enchufes eléctricos, como repuesto o para reemplazar la clavija por el voltaje indicado, con polo a tierra.	4
21	CHAPA ALCOBA METALICA CROMADA	Cerradura de pomo en acero inoxidable - Tipo de cuerpo Cilíndrico que le da mayor resistencia al desgaste y a la corrosión.	12

			- Configuración: Llave por fuera, botón por dentro. - Usos: Alcoba, entrada principal, oficina.	
	22	GAS REFRIGERANTE R410A X CILINDRO	El R-410A es una mezcla de 2 gases refrigerantes licuados del tipo HFC (hidrofluorcarbono) que no daña la capa de ozono. Es de baja toxicidad, no es inflamable con la presencia del aire atmosférico a temperatura inferior a 100 ºC y a presión atmosférica.	4
	23	CINTA AISLANTE 15M NEGRA CERTIFICACION UL	Cinta adhesiva para instalaciones eléctricas, que resista altas temperaturas, humedad, altos voltajes, resistente a los rayos ultravioleta, ácidos y corrosión.	12
	24	ESMALTE NEGRO X 1/4 G	Esmalte sintético a base de aceite para proteger puertas, ventanas, rejas, zócalos, muebles y juguetes, en ambientes interiores.	4
	25	ESPÁTULA M.PLASTICO 4	Espátula de acero inoxidable con mango plástico.	4
	26	ESTUCO X CUÑETE	Estuco es una mezcla lista para drywall y estuco para muros y techos interiores, dando acabados sobre pañetes, repellos o revoques, sobre superficies lisas de concreto y láminas de fibrocemento y/o paneles de yeso. Acabado en color blanco	5
	27	ESTUCO PLASTICO X GALON	Es un sellador de grietas y superficies porosas, en forma de pasta, hecho de asfalto, solventes y fibras de alta calidad.	6
	28	ESTUCO EN POLVO X BOLSA	Producto en polvo de color blanco crema, diseñado para acabados en la construcción, sustituye la preparación de estucos tradicionales en obras porque viene listo para usar, está fabricado industrialmente con ligantes, calizas de alta pureza y aditivos de última tecnología, asegurando acabados finos y durables con mayor economía.	6
	29	IMPERCIL GRIS X CUÑETE	Es un impermeabilizante pastoso, cremoso y de fácil manejo para proteger de goteras y humedad en estructuras de diferentes materiales como: cemento, concreto, madera, zinc entre otras, con valores agregados como reducir la temperatura hasta 4 grados centígrados.	9
	30	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO 118Z-02	Interruptor doble que permite el control de conexión y desconexión de circuitos eléctricos. Función conmutable para circuitos de escalera o túnel. Ideal para aplicaciones de control de iluminación Conexión Tipo bornera para fácil instalación.	10
	31	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	Interruptor sencillo que permite el control de conexión y desconexión de circuitos. Función conmutable para circuitos de escalera o túnel. aplicaciones de control de iluminación Conexión Tipo bornera para fácil instalación	27
	32	KIT ACCESORIOS P/ BAÑO	El kit de accesorios por 4, cuenta con diseño robusto y funcional que le dará un toque único a tu baño, además te garantizará una fácil limpieza, gracias a su diseño que evita la acumulación de impurezas	10
	33	LLANA PLASTICA GRANDE	Herramienta utilizada para la construcción en acabados de obra Blanca Usada en albañilería, formada por una superficie plana, lisa plástica sujetada por un asa plástico ergonómico y resistente. Con la llana se extiende la cal, el yeso, el estuco etc, Sirve para guarnición y blanqueos.	8
	34	LLAVE DE PASO PVC 1	Llaves de Paso Lisa PVC de presión que permite ensamblar tramos de tubería de diferentes diámetros mediante un sistema de acople que requiere el uso de pegamentos o solventes industriales para sellar de forma apropiada la unión y así evitar filtraciones o fugas de agua, además está fabricado en PVC de alta densidad capas de soportar los efectos nocivos del agua.	4
	35	LLAVE LAVAMANOS METALICA	Llave para lavamanos con sistema de cierre rápido que genera ahorro de agua, su diseño facilita su uso en lavamanos. Sistema: Cierre rápido Color: Cromo	12

			Material: Metal Acabado: Alto brillo	
	36	MANGUERA PARA DRENAJE DE AA * 2MTS	Manguera corrugada viene con codo de fácil instalación. Por la compra obtienes una manguera de 2 metros, una abrazadera fácil instalación, y una curva para sujetar la manguera. En material polipropileno de muy buena calidad	12
	37	MANGUERA LAVAMANOS / LAVAPLATOS ECONOMICA	Conector plástico de alta flexibilidad para lavamanos o lavaplatos con acabados en blanco mate. Fabricado en plástico flexible.	12
	38	MEZCLADORES P/ INTERIORES	Mezclador plástico cromado, cierre cerámico, manilla cruz, ABS.	8
	39	MINI BREAKER DE 16 AMP	Breaker tipo enchufable de 16A que te permitirá el paso del flujo de la corriente eléctrica.	8
	40	MINI BREAKER DE 32 AMP	Breaker tipo enchufable de 32A que te permite el paso del flujo de la corriente eléctrica	8
	41	BOMBA PERIFERICA 1 HP	Tipo: Electrobomba Bomba periférica Potencia: 1 HP Voltaje: 110vca – 60hz, Flujo máximo: 55l/min, Altura máxima: 50m Máxima succión:12m Salida de 1" ntp Medidas: Largo 26cm x Alto 15cm x Ancho 12cm	3
	42	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 18W	Elaborado de aleación de aluminio polimetilmetacrilato, este panel LED es apto para aplicar en luminaria comercial y residencial, hogares, hospitales, colegios, supermercados, centros comerciales, restaurantes, etc. Su diseño permite incrustarlo en el techo mediante tornillos MEDIDA DEL PANEL 22CM DIAMETRO APROX MEDIDA DE HUECO O INTERNA 20.5CM APROX Panel led 18w Potencia 18w CRI (RA)>70% Flujo lumínico: 70-90lm/w Vida útil: 20.000 horas 5 Años Aprox Color luminaria: blanca Material: Aluminio y PMAM Luz blanca 6500k	24
	43	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER18W	Elaborado de aleación de aluminio polimetilmetacrilato, este panel LED es apto para aplicar en luminaria comercial y residencial, hogares, hospitales, colegios, supermercados, centros comerciales, restaurantes, etc. Su diseño permite incrustarlo en el techo mediante tornillos. Características: -PANEL LED SOBREPONER 18w" BLANCO REDONDO -INDICE DE COLOR: 70 -HORAS DE VIDA: 30000 80 LM/W -TEMPERATURA: -20° C - 50°C	72
	44	PANEL LED SOBREPONER REDONDO 24W	Panel LED Redondo Luz Blanca 24W** Paquete de 1 unidades de 24W Fuente de luz LED: VATIOS 18W TEMPERATURA 6500K VIDA UTIL 20.000 HORAS VOLTAJE 100-240V Diámetro 22Omm X 0.8mm Contiene 1 Panel led 18w	4

			1 Driver o balasto. 2 Gancho soporte	
	45	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 6W	PANEL LED 6W Potencia 6W CRI (RA) >70% Voltaje 85v-210v Flujo lumínico 480 Lm Vida Útil 20000 horas Color luminaria Blanca Material Aluminio y PMAM Luz Blanca 6500k Luz Cálida 3200k	36
	46	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 6W	PANEL LED 6W Potencia 6W CRI (RA) >70% Voltaje 85v-210v Flujo lumínico 480 Lm Vida Útil 20000 horas Color luminaria Blanca Material Aluminio y PMAM Luz Blanca 6500k Luz Cálida 3200k	60
	47	PINTURA TERINSA BLANCA TIPO 1 X GALON	Pintura tipo 1 para uso interior y exterior bajo techo diluible con agua, fabricada a partir de co-polímeros vinil acrílicos. Tiene un acabo mate y de fácil manejo. Producto formulado sin plomo ni cromo.	31
	48	PINTURA TERINSA BLANCA TIPO 1 X CUÑETE	Pintura tipo 1 para uso interior y exterior bajo techo diluible con agua, fabricada a partir de co-polímeros vinil acrílicos. Tiene un acabo mate y de fácil manejo. Producto formulado sin plomo ni cromo.	40
	49	PLASTICO NEGRO	Películas de polietileno en material recuperado o virgen negros, en diferentes anchos y calibres, abiertos o tubulares.	20
	50	LIJA #150	Características: Lija de agua con papel, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. •Medida: 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente •Uso: Para uso manual, con taco de madera ó caucho.	23
	51	RODILLO DE FELPA	Rodillo de felpa ideal para aplicar pinturas en superficies rugosas y texturizadas. Proporciona una cobertura uniforme y es adecuado para uso en interiores y exteriores.	10
	52	SOLDADURA PVC 1 /16	Soldadura Pvc Cemento Solvente presentación de 1 /16 de Galón, soldadura que pega en húmedo para agua fría, Su uso es Para soldar tuberías de PVC.	1
	53	TAPA CIEGA 2X4	Esta tapa ciega de 2 por 4 pulgadas está fabricada en una para realizar instalaciones que cubran agujeros de tomacorrientes inservibles y expuestos con un sistema a prueba de agua que permite una aplicación directa en muros a la intemperie.	11
	54	TELA ASFALTICA	Lámina bituminosa para todo tipo de impermeabilizaciones temporales y para refuerzo y/o capa separadora intermedia en cubiertas. 100% embebida en asfalto, no contiene rellenos ni aceites teniendo mayor resistencia a la humedad y filtraciones de agua. Es liviana y de fácil instalación.	18
	55	DISOLVENTE TINNER	Disolvente preparado a base alcohol de bajo peso molecular, éster, butil glicol y solventes aromáticos debidamente balanceados, que le proporcionan un alto poder de disolución y una rata de evaporación adecuada para obtener acabados con excelente brillo y nivelación.	5
	56	TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCO 118Z-06	Toma corriente doble, conexión a tierra con protección a los aparatos eléctricos. Voltaje:127-250V	100

	57	FUSIBLE DE VIDRIO 10 AMP	Fusible Largo en Vidrio 10A - 250V 6mm x 30mm ampliamente utilizado en equipos Eléctricos y Electrónicos, Electrodomésticos, Multímetros, Proyectos y Prototipos donde se requiera protección sobre corriente y voltaje. Principales Características: Fusible Largo Corriente: 10 A Voltaje: 250 V	9	
	58	CUÑETE DE IMPERZIL	Cuñete. Sellador impermeabilizante acrílico para toda clase de estructuras arquitectónicas. Para proteger superficies contra la humedad y la filtración de agua, ideal para absorber las contracciones y dilataciones estructurales de manera efectiva.	2	
	59	ROLLO DE TELA AFALTICA	Es una tela asfáltica con armadura central no tejida de poliéster/algodón, malla de refuerzo y resinas especiales. Está recubierta con asfalto de alta calidad que le confieren impermeabilidad, resistencia y duración. Contiene además en la parte superior, protección de foil de aluminio de 30 micras y doble polietileno, uno superior protector y otro desprendible en la cara inferior que va sobre la superficie a impermeabilizar.	1	
	60	BULTO DE CEMENTO X 50 KG	Polvo fino y suave que se utiliza como conglomerante debido a que se endurece después de estar en contacto con el agua. Se produce a partir de una mezcla de caliza y arcilla, calcinadas y posteriormente molidas. X 50 KG	4	
	61	ARENA X METRO	Tipo de agregado fino o árido que se utiliza para fabricar hormigón, concreto y mortero; se compone de partículas de rocas trituradas que pueden ser muy pequeñas y finas o un poco más grandes dependiendo del uso para el que sea destinada.	1	
	62	RODILLOS	Felpa de poliéster de alta densidad en color blanco para uso profesional 2X más eficiente que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo. Mango de acero galvanizado y mango de polipropileno. Para todo tipo de pinturas	5	
	63	BROCHAS	Cerdas finas que brindan mejor acabado y una mayor aplicación de pintura Mango ligero de polipropileno para un trabajo más cómodo Resina epóxica que minimiza la caída de las cerdas Resistente a solventes	5	
	64	GALON DE SIKA EPOXICA	Líquido incoloro con base en siliconas, diseñado para proteger las fachadas y culatas de edificaciones contra la penetración del agua lluvia. CARACTERISTICAS / VENTAJAS • Listo para usar y fácil de aplicar. • Impide que los muros absorban agua lluvia. • No forma película y permite que la superficie respire. • No altera la apariencia del material sobre el cual se aplica. • Controla la absorción en muros de piedra, mármol, concreto, pañete, yeso, ladrillo y otros materiales absorbentes. • Protege las fachadas de la suciedad, polvo, hollín, disminuyendo costos de mantenimiento.	1	
	65	ROLLOS DE CINTA 3M	La Cinta Aisladora, es un producto para necesidades de aislamiento eléctrico. Con un largo de 20 metros, esta cinta aisladora de color negro. Hecha de PVC, que pueda soportar temperaturas de hasta 90 °C.	2	
	66	PALOUSTRE	Instrumento para revolver mezcla en la pega de ladrillo, Mango en madera secada bajo condiciones controladas. Hoja flexible y ligera, para facilitar su maniobrabilidad y funcionalidad.	2	

	67	DISCO DE CORTE	Disco Para Tallar Madera Para Pulidora 4 -1/2" DAVINCI DMS-115, le sirve para cortar, tallar y moldear madera dura, plásticos y otros materiales blandos, es fácil de instalar y transportar.	8
	68	ESCALERA MULTIPROPOSITO 12 PASO	Material: Aluminio reforzado Longitud de extensión: 3.5m Pasos totales: 12 pasos Altura del paso: 28 cm Longitud cerrada: 89cm Altura de forma de espiga: 170cm	1
	69	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	JGO. DESTORNILLADORES X 10 PZS. CARACTERISTICAS - Barra en cromo-vanadio - Punta imantada, facilitando el encaje de la punta en el tornillo -Mango con diseño innovador, diferenciándose por la excelente ergonomía y óptimo manejo - Punta endurecida para una vida útil más larga - Identificación de la medida en la parte superior de la herramienta - Orificio en el mango para facilitar el almacenaje ESPECIFICACIONES Plano 3/16 x 6" (5 x 150 mm) Plano 1/4 x 6" (6.5 x 150 mm) Plano 1/4 x 4" (6.5 x 100 mm) Plano 3/16 x 4 " (5 x 100 mm) Plano 1/8 x 3" (3 x 75 mm) Plano 1/4 x 1-1/2" (6.5 x 38 mm) Cruz PH2 x 1-1/2" (PH2 x 38 mm) Cruz PH0 x 3" (PH0 x 75 mm) Cruz PH1 x 4" (PH1 x 100 mm) Cruz PH2 x 4" (PH2 x 100 mm)	1
	70	JUEGO DE LLAVES	Llaves combinadas con diseño especial de ranuras antideslizantes, que brindan un área de contacto adicional, reducen el desgaste y redondeo de tuercas y pernosSistema MaxiDrive en la corona, permite mayor superficie de contacto, evitando desgaste y redondeo de tuercas y pernosPerfil de mango ovalado para un agarre cómodo en la aplicación de mayor fuerza	1
	71	PROBADOR DE CORRIENTE	• Verifica los circuitos de 6, 12 y 24 voltios. • Gancho aislado de calidad industrial. • Vástago aislado. • Construcción de grado profesional. • Localiza los cortos circuitos, circuitos abiertos y las conexiones a tierra defectuosas. • El mango se ilumina si el circuito está operando correctamente. • Cable conductor extra-largo. • El probador de circuitos 78-386 funciona con baterías AA.	1
	72	TALADRO INALAMBRICO 20 V 1 BTER	Taladro Inalámbrico Percutor 1/2 20V Con tecnología sin carbones, este taladro ofrece una mayor eficiencia y tiempo de uso, además de requerir menos mantenimiento. Batería de 2.0 Ah Motor sin escobillas Mandril de ajuste rápido Interruptor de velocidad variable	1

			Diseño compacto y ligero Luz LED ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Voltaje: 20 V Velocidad: 0-500 / 0-1750 RPM Par de torsión: 65 Nm Mandril: 13 mm Capacidad: Madera (25 mm) Metal (13 mm) Hormigón (6,5 mm) Impactos por minuto: 0-8500 / 0-29750 IPM INCLUYE: Taladro percutor Batería Cargador Bolsa de contratista		
	73	CARRETILLAS	CARRETILLA CONSTRUCTOR ESTÁNDAR ANTIPINCHAZO, Chasis de madera, esta carretilla combina estilo y funcionalidad en diferentes áreas. La rueda antipinchazos de 350-8 garantiza que sigas trabajando sin interrupciones.	1	
	74	MARTILLO 24 ONZA	Parte cilíndrica dura para golpear y romper, Uña para retirar puntillas o clavos. Mango fijado a la cabeza con pegante epóxido. Peso 24 Onz (1.1/2 Lb) Medida 29	1	
	75	JUEGO DE BROCAS MADERA	Material: Acero alta velocidad, Revestimiento: Titanio profesional, Color: Dorado	1	
	76	JUEGO DE BROCAS PARED	Material: Acero alta velocidad, Revestimiento: Titanio profesional, Color: Dorado,	1	
	77	JUEGO DE BROCA METAL	Material: Acero alta velocidad, Revestimiento: Titanio profesional, Color: Dorado	1	
	78	CARRETILLA ZORRA	Zorra metálica plana de 1.20 m de alto x 40 cm de ancho con rueda de caucho maciza de 7 pulgadas. Base en angulo de 1 1/4" x 1/8" de 40 cm de ancho por 30 cm de largo. Parales en tubo agua negra de 1". Estructura de soporte en platina de 1" x 1/8". rueda de caucho maciza de 7" rin en PP de alto impacto con rodamiento interno montada en eje de 3/4" generando una capacidad de carga de 200kg.	1	
	79	SIERRA CIRCULAR	CARACTERÍSTICAS - Compacta y ligera con 65mm de profundidad de corte - Motor de alta potencia de 1500W que proporciona un mayor rendimiento de corte - Diseño de la guarda interna cortada para una mejor visibilidad de línea de corte para máxima precisión - Eficaz salida del polvo para minimizar las partículas de polvo en el aire cuando se conecta a un aspirador ESPECIFICACIONES - Potencia: 1350 W - Velocidad sin carga: 0 - 5500 RPM - Capacidad de biselado: 48° - Diámetro de la hoja: 7 1/4pulg 184 mm - Longitud: 286 mm - Capacidad de corte 90°: 65 mm - Capacidad de corte 45°: 46 mm - Tipo de zapata: Acero - Peso: 4,0 kg CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: -Potencia: 1350 W -Velocidad sin carga: 0 - 5500 RPM -Capacidad de biselado: 48° -Diámetro de la hoja: 7 1/4pulg 184 mm	1	

		-Longitud: 286 mm -Capacidad de corte 90°: 65 mm	
80	HACHA CON CAVO A 3.5 LIBRAS	Cabeza en acero al carbono con doble tratamiento térmico para mayor resistencia y durabilidad de filo. Mango ergonómico	1
81	ROLLO DE MANGUERA JARDIN 100 M	Presentación en rollos de 100 metros. Liviana y muy dócil para facilitar el manejo. Resistente a los rayos U.V y la humedad. Fabricada con PVC peletizado. Recubrimiento en PVC verde oscuro traslúcido. Temperatura de trabajo desde -10°C hasta 60°C. Tolerancia dimensional del 3%. Manguera auto extinguible. MEDIDA: 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7mm DIÁMETRO EXTERNO: 16mm ESPESOR DE PARED: 1,65mm PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	1
82	MACHETES CANALES PULIDOS	CARACTERÍSTICAS • Hoja tratada térmicamente para una mayor dureza y resistencia al desgaste. • Filo penetrante que facilita el corte limpio de cualquier tipo de vegetación. • Tratado térmicamente para una mayor dureza y resistencia.	5

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC: El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira. El contratista deberá entregar los elementos solicitados en el almacén ubicado en la gobernación de La Guajira, siguiendo los parámetros normativos y los procesos institucionales.

FORMA DE PAGO: Mediante Un (1) Pago Único por el valor total de la Oferta aceptada, previo cumplimiento de las siguientes condiciones.

- Ingreso de la totalidad de los bienes al Almacén de la Entidad
- Radicación de Factura Electrónica.
- Radicación de Informe de Ejecución ante el Supervisor Designado.
- Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor Designado.

- Acreditación del paz y salvo y/o pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia

- Suscripción de Acta de Recibo Final por el Supervisor Designado y el Contratista.

Los retrasos que se presenten para el pago, ocasionados por el incumplimiento de las condiciones previamente establecidas y que no sean imputables a la Entidad, serán responsabilidad del Contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

El pago estará sujeto al Plan Anual De Caja (PAC) Programado.

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso.

Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social yaportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupeen la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento.
12. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes requeridos acorde a las especificaciones técnicas exigidas, en el Almacén de la Entidad, previa verificación del Supervisor Designado.
2. Garantizar la calidad de los bienes a entregar, de conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin.
3. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
6. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar AL CONTRATISTA el valor del posible contrato en la forma, tiempo y precio que se pacten.
2. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2024.
3. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
4. Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del Contrato, y comunicarlas formalmente al CONTRATISTA.
5. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y las demás normas quelas complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Departamento de La Guajira, se adelantará el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, se tiene que esta no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para contratar de la Gobernación de La Guajira para la vigencia 2024, ya que el presupuesto estimado para la posible contratación asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000),** por tanto el proceso de selección de contratista corresponderá a un proceso de mínima cuantía regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Departamento dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 585 del 4 de junio del 2024 del rubro 16-2.01.02.002.001.03.03-20.

El valor del contrato se calculó mediante la multiplicación de la cantidad requerida de cada ítem o bien por el valor unitario obtenido mediante el promedio de valores a partir de cotizaciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas con la calidad de comerciantes, reconocidos en el mercado. Los valores parciales obtenidos de la multiplicación de la cantidad por los valores unitarios son sumados y/o totalizados para obtener el valor del presupuesto oficial, el cual arroja un total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

PARTICIPACIÓN: Podrán Participar en este Proceso, todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal de ofertar los bienes aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente y que cumpla con las exigencias dispuestas en el Documento de Invitación Publica y demás Documentos Precontractuales del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural.

c) En caso de ser persona natural deberá aportar Matricula Mercantil, donde se verifique que una o alguna de las actividades económicas registradas guarde relación con el objeto a contratar, debidamente expedida por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas

d) En caso de ser persona jurídica, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio del Oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

e) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de generación del documento pdf no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

g) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

h) Copia de la Libreta Militar.

El oferente (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995, y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

i) Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con fecha expedición no mayor a 90 días contados antes del plazo para presentar propuestas en el presente

proceso, donde consta que estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

j) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

k) Suscribir y aportar el Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos y formatos de la Invitación Publica, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, la Entidad asumirá que se

presentan bajo la modalidad de consorcio.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que se indique, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento.

A) CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

B) CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN

REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

m) Verificación de documentos para la **acreditación de condición de Mipyme**

Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Específica Del Proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta final y/o acta de liquidación, en los que se acredite experiencia igual o similar en ***SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA***. La sumatoria del valor total de la experiencia aportada y valida, convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la misma, deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicional a lo anterior deberá acreditar que en uno (1) de los contratos aportados al menos suministró en 50% de los ítems requeridos para adquirir en el presente proceso.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, el cual en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. indica los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia", la Entidad determina que los oferentes que acrediten y cumplan con la definición legal de MiPymes, en el sistema de compras públicas, podrán acreditar la experiencia especifica anexando hasta tres (3) certificaciones de contrato o contratos con su respectiva acta final y/o acta de liquidación, en los que se acredite experiencia igual o similar en ***SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA***. La sumatoria del valor total de las experiencias aportadas y validas, convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la misma, deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicional a lo anterior deberá acreditar que en uno (1) de los contratos aportados al menos suministró en 40% de los ítems requeridos para adquirir en el presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Consideraciones Adicionales A Las Experiencias:

En caso de optarse por acreditar la experiencia por medio de certificaciones de contrato o actividades, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Especificar si se cumplió o no el contrato.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En caso de aportar experiencias que contengan o contemplen la ejecución de actividades no relacionadas con el objeto a contratar, solo se validara para cálculo de valor de la experiencia y cantidades, el o los componentes y/o actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.

En caso de que la experiencia aportada haya sido obtenida como parte o integrante de un proponente plural, esta se validara afectándola con el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal.

En caso de aportarse más experiencias de las requeridas, se tendrán en cuenta aquellas o aquella de mayor valor.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (en caso de que aplique).
- Acta de Recibo fina o Acta de Liquidación del Contrato, lo que corresponda.

CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD OPERATIVA

A. El oferente debe anexar con su oferta un catálogo de los bienes a entregar, con sus descripciones mínimas, y soportes fotográficos, para efectos de definir la calidad y su cumplimiento con los estándares mínimos requeridos.

B. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de sus productos. Y en esta descripción, referenciar las marcas de los elementos ofrecidos. En el evento de que no aplique deberá señalarlo y justificarlo.

En la verificación de los requisitos habilitantes, el Departamento dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, no obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso de que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como RECHAZADA.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre oferentes, para seleccionar al oferente favorecido, la Entidad dará aplicación de forma sucesiva y excluyente a los factores de desempate establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

La Entidad, para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver Anexo 01 el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 01, que, al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De igual forma, la Entidad entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de *"riesgo previsible"* en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993,

1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer las asignaciones de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los

paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Departamento no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos

señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.*
***CALIDAD DE LOS BIENES,** por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, El Departamento de La Guajira, podrá limitar a Mipyme Territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Departamental.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	**532.338.092**

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:

JUAN CAMILO BURBANO IBARRA
SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL